



PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS GESTIÓN 2020



CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA

Busca instaurar los procesos participativos de la rendición de cuentas como parte de la cultura, política y ciudadana, como un ejercicio de democracia participativa en nuestro país. En este sentido, la Constitución garantiza su ejercicio como un derecho y un deber a través de su reconocimiento en los siguientes artículos:

Artículo	Contenido
61	Derechos de participar en los asuntos de interés público y fiscalizar los
100	La rendición de cuentas en todos los niveles de gobierno
204	Fiscalización, control social y exigibilidad de rendición de cuentas
206	La rendición de cuentas entre las atribuciones de la Función de
208	La rendición de cuentas entre las atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
297	Sobre el financiamiento con recursos públicos
355	Acerca de la rendición de cuentas de las instituciones del sistema de
378	Sobre la obligación de rendir cuentas de las entidades de cultura
381	La rendición de cuentas de los fondos destinados a la cultura física y el
388	Rendición de cuentas de los recursos necesarios para la investigación científica y el desarrollo tecnológico

LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (LOPC) Y LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL (LOCPCCS)

Desarrollan los mandatos Constitucionales sobre la rendición de Cuentas con el objetivo de asegurar el proceso de la rendición de cuentas de la gestión institucional y de la acción ciudadana.

Contenido	Ley Orgánica de Participación Ciudadana	Ley Orgánica del CPCCS
CPCCS establece mecanismos de rendición de cuentas		Art. 5 Num. 2
Derecho ciudadano a la rendición de cuentas	Art. 88	
Definición de rendición de cuentas	Art. 89	Art. 9
Sujetos obligados a rendir cuentas	Art. 90	Art. 11
Objetivos de la rendición de cuentas	Art. 91	
Contenidos de la rendición de cuentas que corresponde al nivel político	Art. 92	Art. 10
Contenidos de la rendición de cuentas que corresponde al nivel programático y operativo	Art. 93	Art. 10
Mecanismos para la rendición de cuentas	Art. 94	
Periodicidad para la rendición de cuentas	Art. 95	
Sanciones		Art. 11
Monitoreo		Art. 12
El libre acceso a la información pública	Art. 96	
Principios generales del acceso a la información	Art. 97	
Transparencia de la administración pública	Art. 98	
Funciones de las Asambleas Locales: organizar rendición de cuentas	Art. 60 - N.4	

LEY ORGÁNICA ELECTORAL Y DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS (CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA)

Artículo	Contenido
1	Principios
9	Ámbitos y normas generales
18	Órganos de la función Electoral
97	Plan de trabajo de los candidatos a autoridades de elección popular
168	Participación y observación
169	Participación
199	Revocatoria del mandato
203	Campaña electoral

CÓDIGO ÓRGANICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS (COPFP)

Establece los procedimientos para la formulación de presupuestos participativos en el marco de la gestión institucional.

Artículo	Contenido
2	Lineamientos para el desarrollo
5	Principios: transparencia y acceso a la información
13	Sistema Nacional Descentralizado de la Planificación Participación
19	Principios del Sistema Nacional Descentralizada de Planificación Participativa
42 Lit. g	Contenidos mínimos de los planes de desarrollo
73	Principios del Sistema Nacional de Finanzas Públicas
110	Ejercicio Presupuestario
121	Clausura del Presupuesto
148	Establecer lineamientos de rendición de cuentas
159	Difusión de la información financiera consolidada
174	Libre acceso a al información
175	Sistemas de información
177	Información financiera, presupuestaria y de gestión para la ciudadanía

LEY ORGÁNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LOTAIP)

Tiene una serie de aspectos a tomarse en cuenta vinculados con la temática de rendición de cuentas.

Artículo	Contenido
1	Principios
3	Ámbito de aplicación de la ley
4	Principios de aplicación de la ley
5	Información pública
7	Difusión de la información pública
8	Promoción del derecho de acceso a la información
9	Responsabilidad sobre la entrega de la información pública
23	Sanción a funcionarios y/o empleados públicos y privados

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (LOES)

Las instituciones del Sistema de Educación Superior deberán rendir cuentas de los fondos públicos recibidos en relación con sus fines.

Artículo	Contenido
25	Las instituciones del Sistema de Educación Superior deberán rendir cuentas de los fondos públicos recibidos
27	Obligación anual de rendir cuentas a la sociedad, sobre el cumplimiento de su misión, fines y objetivos
30	Asignaciones y rentas a favor de las universidades y escuelas politécnicas particulares
50	Obligación de rendición de cuentas del Rector o Rectora

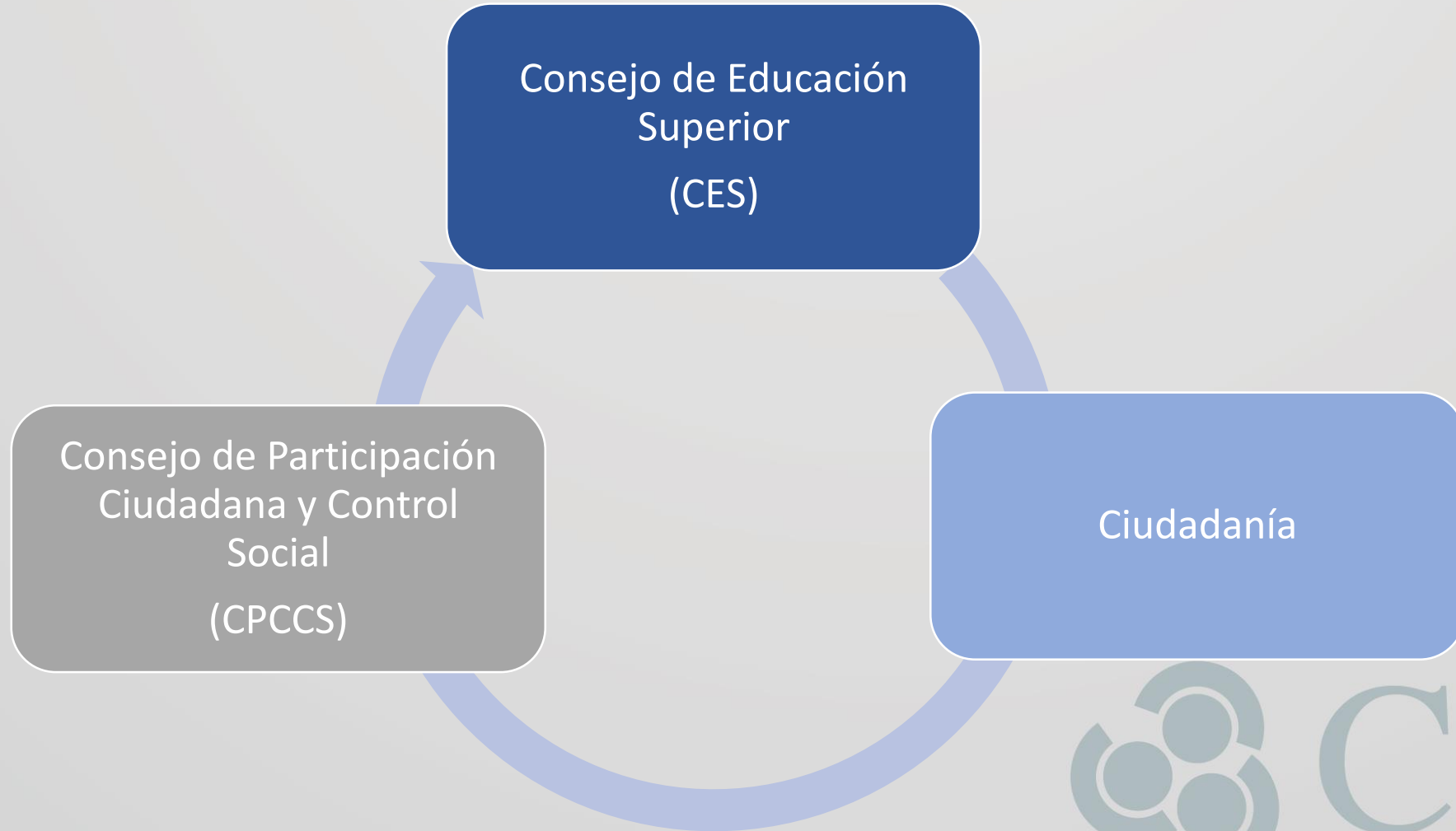
RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-069-E-2021-476

Capítulo II: PROCESO Y CRONOGRAMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 11: Fases para la rendición de cuentas

Fase	Tiempo de ejecución*
0. Organización interna institucional	Marzo
1. Elaboración del Informe de rendición de cuentas	Abril
2. Presentación a la ciudadanía del Informe de rendición de cuentas	Mayo
3. Entrega de Informe de rendición de cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social	Junio

* Año de elecciones



FASE 0

ORGANIZACIÓN INTERNA INSTITUCIONAL

Conformación del
equipo de rendición
de cuentas

Diseño propuesta de
rendición de cuentas

FASE 1

ELABORACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Evaluación de la
gestión

Llenar formulario del
informe de rendición
de cuentas

Redacción del
informe de rendición
de cuentas

Socialización interna y
aprobación por parte
de los responsables

FASE 2

PRESENTACIÓN A LA CIUDADANÍA DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Difusión del informe
por los distintos
medios

Planificación de la
deliberación pública

Realización de la
deliberación pública

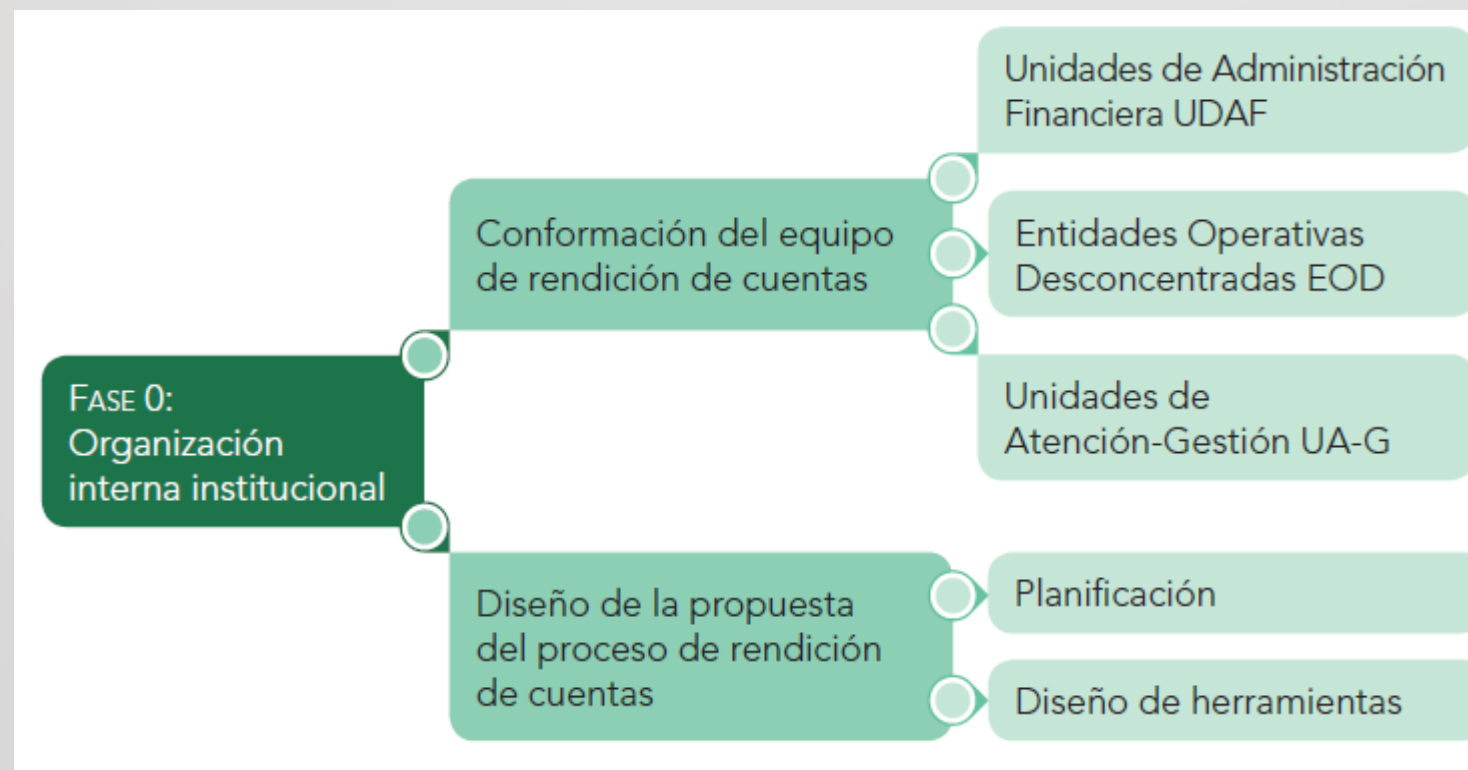
Incorporación de
aportes ciudadanos
en el informe de
rendición de cuentas

FASE 3

ENTREGA DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CPCCS

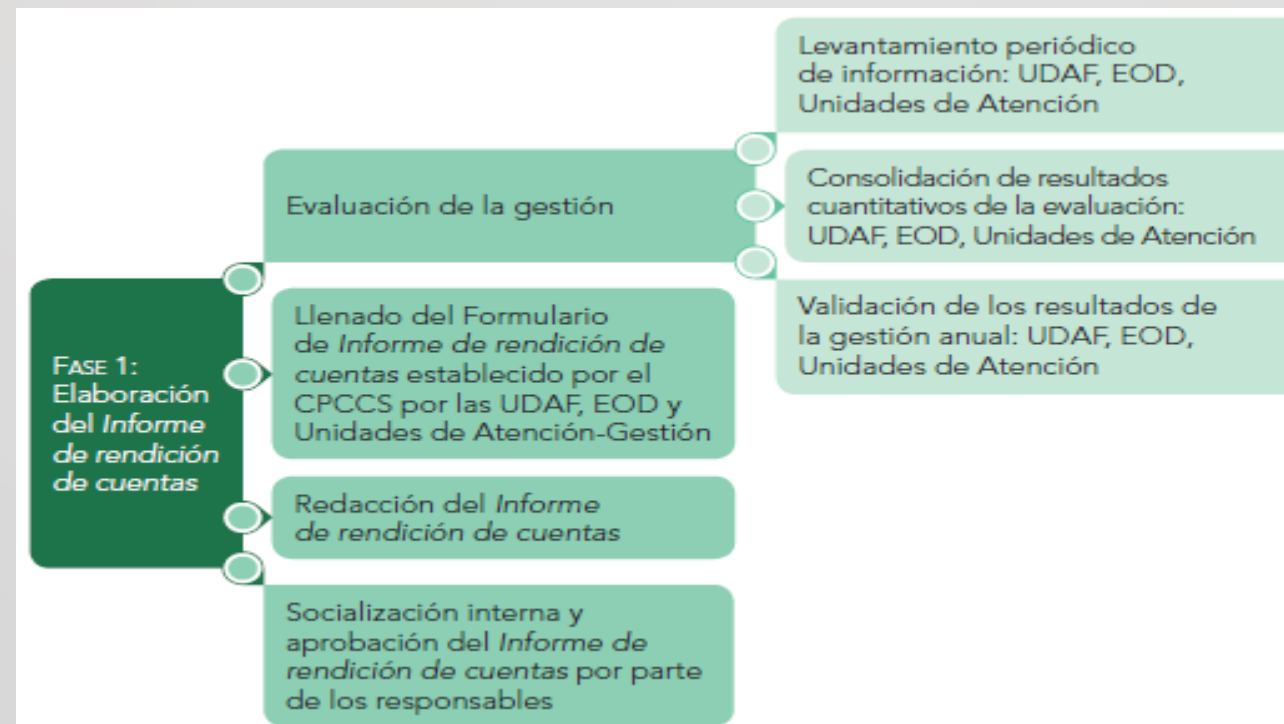
Ingreso en el sistema
del CPCCS el informe
de la rendición de
cuentas

ORGANIZACIÓN INTERNA INSTITUCIONAL: Para este proceso es necesario que la institución asigne los recursos humanos y técnicos necesarios. Para esto se debe conformar un equipo de responsables de las áreas de Planificación, Comunicación, Administrativo Financiero y Desarrollo Humano, quienes ejecutaran el proceso desde la planificación hasta la entrega del informe de rendición de cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS).

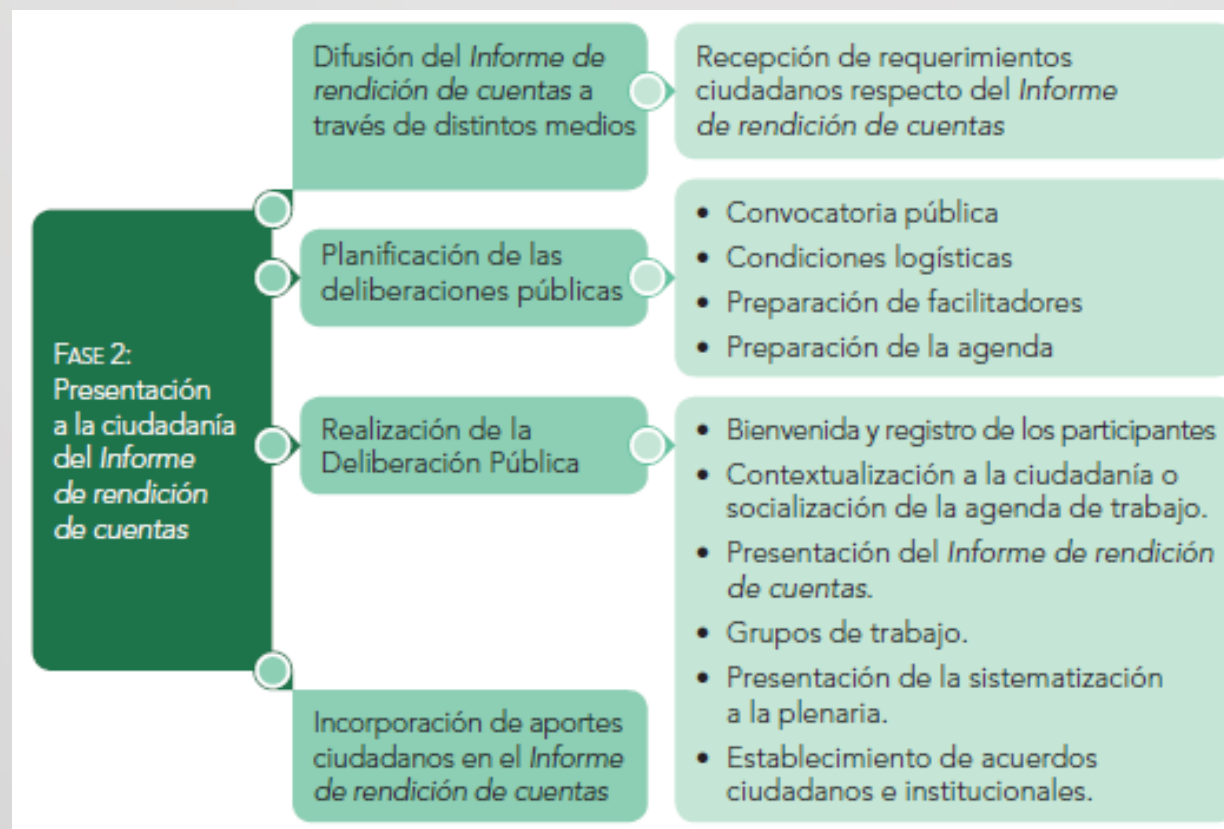


ELABORACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS PRELIMINAR: El equipo institucional consolidará la información para obtener el resultado anual de la gestión institucional. Una vez que se cuente con el documento consolidado anual, se validará con las unidades de la institución. El documento validado, servirá de base para la redacción del informe preliminar de rendición de cuentas. El informe preliminar deberá ser socializado a la ciudadanía para validar la claridad y pertinencia de la información. Esto permitirá que el informe de rendición de cuentas responda a las expectativas ciudadanas.

Ajustado el informe preliminar a los requerimientos ciudadanos, será sometido a aprobación de la Máxima Autoridad de la institución o su delegado.



PRESENTACIÓN A LA CIUDADANÍA EL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS: La presentación del informe se lo realizará considerando espacios que faciliten la intervención y la participación de los y las ciudadanos para evaluar la gestión presentada.



ENTREGA DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CPCCS: Se registrará la información institucional del informe de rendición de cuentas en el sistema del CPCCS.

